

COMUNICADO N°036/DNFD/24
08 de abril de 2024

PARA: USUARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

ASUNTO: Mecanismo para la devolución de expedientes de productos registrados en la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas que han sido digitalizados.

Como es de su conocimiento, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas ha digitalizado los expedientes de Registro Sanitario de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana, motivo por el cual considera necesario hacer formal devolución de los expedientes físicos.

Para tales efectos ha implementado un método para devolver los expedientes físicos ya digitalizados a quienes las empresas designen, que incluye los trámites de modificaciones de Registro Sanitario de productos previamente digitalizados, así:

1. La documentación será devuelta a través del **Formulario de Control de Devolución de Expedientes y/o Documentos Digitalizados**, en el cual se detallará el Nombre del Producto, Número de Registro Sanitario.
2. De igual manera, dicho documento indicará el nombre de la persona que retirará los documentos, el cual deberá verificar que la información listada en el formulario coincide con lo que se le está entregando y firmar de recibido.

Este mecanismo de devolución comienza a regir a partir de su publicación, en la página web del Ministerio de Salud.

Atentamente,

MGTRA. ELVIA C. LAU R.
Directora Nacional de Farmacia y Drogas